



NOVEDAD: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO

PUNTOS CLAVE

- En fecha 20 de diciembre se ha publicado en el BOE el **Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo**, que modifica la actual **Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo**.
- Las modificaciones afectan tanto al IS, IRPF e IRNR.
- La entrada en vigor del Real Decreto fue el 1 de enero de 2024.

PRINCIPALES NOVEDADES

- Se introducen modificaciones en los requisitos que deben cumplir las entidades sin fines lucrativos.
- En lo que respecta a las deducciones, tanto en el IRPF como en el IRNR e IS, aumentan, con carácter general, del 35% al 40%.
- Particularidades por impuesto:
 - IRPF e IRNR sin establecimiento permanente:
 - Se eleva del 35% al 40% el porcentaje de deducción aplicable con carácter general.
 - Recurrencia: Se reduce de 4 a 3 años el número de ejercicios en los que se tiene que hacer donativos a una misma entidad por importe igual o superior a los del ejercicio anterior, para acceder al incremento de 5 puntos en la deducción, que aumenta al 45%.
 - IRNR con establecimiento permanente:
 - Se amplía el primer tramo de la base de la deducción a la que se aplica el porcentaje del 80%, pasando de 150 a 250 euros.
- Podrán aplicar la deducción contemplada para el IS.
 - IS:
 - Se actualiza el listado de actividades económicas que pueden beneficiarse de la exención para entidades sin ánimo de lucro en el IS.
 - Recurrencia: Se reduce de 4 a 3 años el número de ejercicios en los que debe realizar donativos a una misma entidad por importe igual o superior al del ejercicio anterior, para acceder al incremento de 5 puntos en la deducción, que aumenta al 50%.
- Se incrementa del 10 al 15 %, el límite que opera sobre la base imponible del período, a efectos de determinar la base de la deducción.